



Aplicable por el servicio de octubre de 2025

(Conforme lo dispuesto por las Resoluciones Osinergmin N° 054-2016-OS/CD, N° 079-2022-OS/CD, N° 138-2022-OS/CD y N° 036-2024-OS/CD)

## EMPRESA: GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.

### 1. PLIEGO TARIFARIO DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL:

Categoría Tarifaria	Rango de Consumo	Precio Medio del Gas Natural (2)	PRECIO MEDIO DE GAS y COSTO MEDIO DE TRANSPORTE (1)		TARIFAS ÚNICAS DE DISTRIBUCIÓN (3)		
			Costo Medio del Transporte del Gas Natural (2)		Costo Fijo de Comercialización (2)	Costo Fijo de Distribución (2)	Costo Variable de Distribución (2)
			Transporte del Gas	Recargos FISE (4)	S/./mes	S/./(Sm3/dia)	S/./(Sm3/dia)
	Sm3/Cliente-mes	S/./m3	S/./m3	S/./m3			
A1 (Sin P. Promoc.)	0 - 30	0.53178176		2.2359			0.74787903
A1 (Con P. Promoc.) (5)	0 - 30	0.20175049		2.2359	---	---	0.74787903
A2 (Sin P. Promoc.)	31 - 300	0.53178176		7.2175	---	---	0.57775675
A2 (Con P. Promoc.) (5)	31 - 300	0.20175049		7.2175	---	---	0.57775675
B	301 - 17,500	0.53178176		69.0389	---	---	0.35029648
IP (6)	(*)	0.53178176	0.18958147	0.00692944	0.0778	0.6354	0.16487269
C	17,501 - 300,000	0.53178176		---	0.0778	0.6354	0.16487269
GNV	(*)	0.53178176		---	0.0653	0.5355	0.14382207
D	300,001 - 900,000	0.53178176		---	0.0549	0.4506	0.11888245
E	Mayor a 900,000	0.53178176		---	0.3885	2.6360	0.09943739
GE	(*)	0.29330385		---	0.2765	1.9120	0.07192888

(\*) Independiente del Consumo

1. Conforme lo dispuesto por la Resolución Osinergmin N° 054-2016-OS/CD y sus modificatorias.
2. Tipo de Cambio S/. 3.5594, según lo dispuesto en el artículo 35 de la Resolución Osinergmin N° 054-2016-OS/CD y modificatorias.
3. Conforme lo dispuesto por la Resolución Osinergmin N° 079-2022-OS/CD, modificada por Resolución N° 138-2022-OS/CD.
4. Recargo FISE vigente desde el 10 de Junio de 2012, según Ley N° 29852 y Reglamento Aprobado D.S. N° 021-2012-EM.
5. Descuento de 62.76% sobre precio de gas natural en boca de pozo, a 100,000 primeros clientes, hasta consumo máximo de 1,500 m3
6. Instituciones Públicas (IP): Hospitales, centro de salud, instituciones educativas, entre otros.
7. Publicación de los componentes del costo del pliego tarifario, según el artículo 21º de la RCD N° 054-2016-OS/CD y modificatorias.
- Los Cargos no incluyen IGV (18%).

### Factores de actualización (PPI, IAC, IPE e IPM) (7)

Componente de TU	Valor (Unidades)	Vigencia
Factor PPI	254.399	
Factor IAC	386.295	
Factor IPE	201.992	De Agosto 2025 a Octubre 2025
Factor IPM	129.761743	

### 2. Cargos Máximos por Corte y Reconexión del servicio de Distribución, Derecho de Conexión, Topes Máximos de Acometida y Cargos por Inspección, Supervisión y Habilitación de la Instalación Interna.

#### Cargos Máximos por Corte y Reconexión del Servicio de Distribución de Gas Natural

Tipo de Corte <sup>1/</sup>	Categoría y Características del consumidor (cifras en S.)			
	Categoría A1 y A2	Categoría B e IP	Categoría C, GNV y D	Acero Polietileno
(I) Cierre del servicio	19.39		298.94	
(II) Retiro componentes	29.11		369.93	
(III) Corte del servicio	585.82	596.74	949.88	625.01

Tipo de Reconexión <sup>1/</sup>	Categoría y Características del consumidor (cifras en S.)			
	Categoría A1 y A2	Categoría B e IP	Categoría C, GNV y D	Acero Polietileno
(I) Reconexión por cierre	22.88		181.37	
(II) Reconexión componentes	51.01		-	
(III) Reconexión por corte	622.89		831.50	695.91

1/ La descripción y secuencia de aplicación de las modalidades de corte o reconexión, serán las establecidas en la Resolución Osinergmin N° 371-2006 OS/CD o aquella que la sustituya.

Los Cargos incluyen IGV (18%).

Tipo de Cambio S/. 3.5594

#### Topes máximos de Acometida para consumidores con consumos menores o iguales a 300 m3/mes

Tipo de Medidor	Tope Máximo Acometida - Gabinete individual o compartido (cifras en S.)			
	Uso Individual	Uso Compartido		
		Doble	Triple	Cuádruple
G1.6 (Hasta 2.5 Sm3/h)	383.18	312.77	282.78	265.02
G4 (Hasta 6 Sm3/h)	455.27	384.66	354.57	336.71
G6 (Hasta 10 Sm3/h)	1,072.90	-	-	-

Los Cargos incluyen IGV (18%).

Tipo de Cambio S/. 3.5594

#### Derecho de Conexión y Factor K <sup>1/</sup>

Categoría	Derecho de Conexión S/.(m <sup>3</sup> /dia)	Factor K
A1 y A2 <sup>2/</sup>	375.90	8
B	26.50	3
IP	12.65	3
C	10.88	3
D	4.39	3
E	3.83	3
GNV	24.84	3
GE	2.16	3

1/ Factores "K" referidos al procedimiento de Viabilidad de Nuevos Suministros aprobado mediante Resolución Osinergmin N° 056-2009-OS/CD.

2/ Para las categorías A1 y A2 se considera un consumo promedio mensual de 0.5574 m<sup>3</sup>/d.

Los cargos no incluyen IGV (18%).

Tipo de Cambio S/. 3.5594

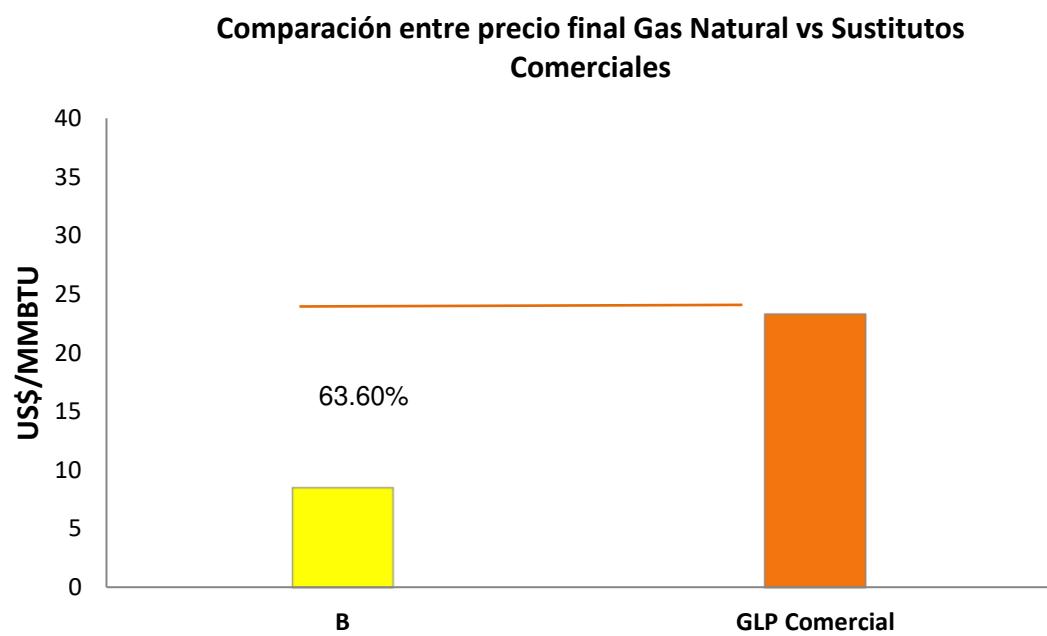
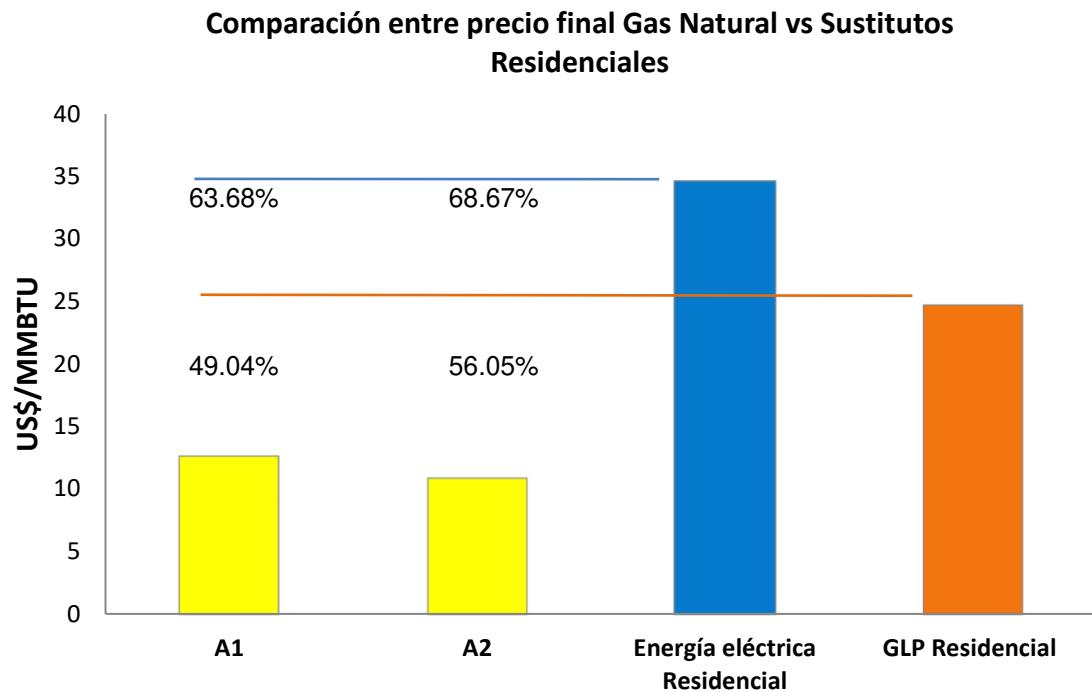
#### Cargo por Inspección, Supervisión y Habilitación de la Instalación Interna (Categorías con consumos mayores a 300 m3/mes)

Proceso	Clientes Comerciales (Cifras en S.)	Clientes Industriales y GNV (Cifras en S.)
Inspección	296.65	491.08
Supervisión	252.08	536.94
Habilitación	378.85	1,962.13
<b>TOTAL</b>	<b>927.58</b>	<b>2,990.15</b>

Los Cargos incluyen IGV (18%).

Tipo de Cambio S/. 3.5594

### **Competitividad esperada de Gas Natural versus sustitutos (\*)**



(\*) Cálculo de competitividad, considerando las tarifas de Gas Natural aprobadas por Osinergmin, según la categoría tarifaria correspondiente y aplicables desde 01 Octubre 2025, y las tarifas de energía eléctrica de Luz del Sur, vigentes al 30 Setiembre 2025 así como los precios promedio de GLP residencial y comercial de la aplicación FACILITO de OSINERGMIN, consultados al 30 Setiembre 2025